



DECRETO por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 105 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
(DOF 05-04-2023)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo.

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 105 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2023

PROCESO LEGISLATIVO	
01	05-03-2020 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Presentada por la Dip. Mónica Bautista Rodríguez (PRD). Se turnó a la Comisión de Derechos Humanos. Gaceta Parlamentaria, 5 de marzo de 2020.
02	31-03-2022 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 105 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de los Delitos. Aprobado en lo general y en lo particular, por 473 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 31 de marzo de 2022. Discusión y votación 31 de marzo de 2022.
03	05-04-2022 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 105 de la ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos. Se turnó a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos; y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 5 de abril de 2022.
04	21-02-2023 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 105 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Aprobado en lo general y en lo particular, por 103 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 2 de febrero de 2023. Discusión y votación 21 de febrero de 2023.
05	05-04-2023 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 105 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2023.

05-03-2020

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Presentada por la Dip. Mónica Bautista Rodríguez (PRD).

Se turnó a la Comisión de Derechos Humanos.

Gaceta Parlamentaria, 5 de marzo de 2020.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS

Gaceta Parlamentaria, año XXII, número 5472-II, jueves 5 de marzo de 2020

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA BAUTISTA RODRÍGUEZ E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

La que suscribe, Mónica Bautista Rodríguez, diputada federal y miembros integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIV Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En México hay 38.3 millones de infantes; es decir, el 30.1% de la población; según datos del INEGI,¹ al respecto información del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas a abril del 2018, había 6.614 de niñas, niños y adolescentes desaparecidos en el país.²

Lo que representa el 17.7 por ciento de las personas de las que se desconoce su paradero en México; la mayoría de las víctimas son niñas: 6 de cada 10; de ellas, 8 de cada 10 tenían al momento de su desaparición, entre 13 y 17 años de edad. Estos datos muestran un incremento de 284 casos con respecto a enero del 2018 y este no es el único delito que ha azotado a la infancia mexicana durante los últimos años.³

En tal virtud, el 2 de mayo de 2012, el gobierno federal implementó y pone en funcionamiento el Programa Nacional Alerta AMBER México, para la búsqueda y localización de niñas, niños, y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal, ya sea por motivo de ausencia, desaparición, extravío, la privación ilegal de la libertad, o cualquier otra circunstancia donde se presuma la comisión de algún ilícito, ocurrido en territorio nacional.⁴

Es un programa que establece una herramienta eficaz de difusión, que ayuda a la pronta localización y recuperación de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave por motivo de no localización o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún delito ocurrido en territorio nacional. Es independiente de la denuncia o proceso penal que inicien las autoridades competentes.

A través de la difusión masiva e inmediata de un formato único de datos con fotografía, en todos los medios de comunicación disponibles, para lo cual el Gobierno de la República puede activar una alerta nacional o internacional, o en su caso, coordinar la activación de una alerta estatal, con la participación de todos los órdenes de gobierno, sociedad civil, medios de comunicación, empresas y todos aquellos sectores que deseen colaborar para sumar esfuerzos y potenciar la búsqueda y localización.

Los encargados de autorizar y activar la Alerta AMBER México, son la Fiscalía General de la República (FGR) a través de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra), evalúa, analiza y en su caso, realiza la activación. En un esfuerzo coordinado, participan la Secretaría de Gobernación (Segob [Comisión Nacional de Seguridad CNS, Instituto Nacional de Migración INM]), la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), quienes integran el Comité Nacional de Alerta AMBER México.

También participan la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Secretaría de Salud (SS), la Secretaría de Turismo (Sectur) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Para la operatividad del programa se cuenta con un Comité Nacional, una Coordinación Nacional y Coordinaciones independientes de los gobiernos estatales en cada una de las 32 entidades federativas, así como enlaces en todas las delegaciones de la Fiscalía General de la República (FGR).⁵

Pero, ¿cómo funciona la activación de la Alerta AMBER México? Una vez que se recibe el reporte de no localización de una niña, niño o adolescente el o la enlace de Alerta AMBER en la entidad federativa correspondiente, valora la procedencia para la activación de una alerta de acuerdo a:

- a. Que la niña, niño o adolescente sea menor de 18 años.
- b. Que se encuentra en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal.
- c. Que exista información suficiente: nombre, edad, sexo, características físicas, señas particulares, padecimientos, discapacidades, vestimenta que portaba al momento de la ausencia, así como la descripción de las circunstancias de los hechos, las personas y vehículos involucrados, la última vez que fue vista y alguna otra información que se considere relevante.

Los alcances de la Alerta AMBER México, depende de las circunstancias del caso se puede activar una Alerta Estatal, Nacional o Internacional, procede si la autoridad correspondiente en el marco de sus atribuciones, llevará a cabo las acciones necesarias para la investigación y pronta localización de niñas, niños y adolescentes.

La alerta es independiente a la investigación y demás mecanismos que implementan las autoridades para localizar y recuperar lo más pronto posible a las niñas, niños y adolescentes, por lo tanto, el hecho de que no proceda la activación de una alerta, no significa que no se lleve a cabo una investigación o que no se realicen acciones para la pronta localización de las niñas, niños y adolescentes.

Existe una ventaja diplomática que otros países participen en este programa, como lo son Estados Unidos de América, Canadá, Inglaterra, Irlanda, Francia, Alemania, Holanda, Malasia y Grecia. México, es el primer país en Latinoamérica en adoptar el Programa Alerta AMBER.

Sin embargo, necesitan pasar 72 horas para poder implementar la Alerta AMBER, realmente es mucho tiempo perdido, por ello, se pretende se difunda la ficha de búsqueda del menor en medios de comunicación de manera inmediata para ganar tiempo y poder bloquear fronteras para evitar que salga del país, privilegiando siempre el interés superior de la niñez, tutelado en el artículo 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en relación con el artículo 1o., del mismo ordenamiento.

Por tal razón, esta iniciativa tiene como objetivo implementar de manera inmediata la Alerta AMBER, con la finalidad de darles certeza y seguridad a padres desesperados por encontrar a sus hijos.

Para nuestro grupo parlamentario, es un tema sensible por el incremento de la inseguridad en el país, con ello, se destinará los esfuerzos necesarios para la búsqueda inmediata de niñas, niños y adolescentes desaparecidos. Legislar en esta materia nos permitirá velar por el núcleo familiar, al ampliar las oportunidades de un rescate inmediato.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto que se reforma el artículo 105 de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

Artículo Único. Se reforma el artículo 105 de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos para quedar como sigue:

Artículo 105. Las autoridades de procuración de justicia y policiales de los distintos órdenes de gobierno, procederán a la búsqueda inmediata de cualquier mujer, niña, niño o adolescente o cualquier persona que le sea reportado como extraviado, sustraído o ausente, librando **al momento de la denuncia formal ante la autoridad competente la alerta AMBER** a todas las instancias de procuración de justicia y policiales en todo el territorio nacional y fuera de éste, así como al Instituto Nacional de Migración y a la Secretaría de Relaciones Exteriores para impedir que la persona reportada pueda ser sacada del país.

Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://theobserver.com.mx/2019/04/29/decrece-la-poblacion-infantil-en-mexico/>

2 <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/registro-nacional-de-datos-de-personas-extraviadas-o-desaparecidas-rnped>

3 <https://www.infobae.com/america/mexico/2019/04/30/dia-del-nino-2019-las-cifras-que-muestran-como-es-crecer-en-el-mexico-actual/>

4 <https://www.fiscalia-aguascalientes.gob.mx/docs/AlertaAMBER/Protocolo%20Nacional%20Alerta%20AMBER.pdf>

5 <http://www.alertaamber.gob.mx/swb/alertaamber/PreguntasFrecuentes>

Palacio Legislativo de San Lázaro.- Ciudad de México, a 5 de marzo de 2020.

Diputados: Mónica Bautista Rodríguez (rúbrica), Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica), José Guadalupe Aguilera Rojas (rúbrica), Abril Alcalá Padilla (rúbrica), Guadalupe Almaguer Pardo, Mónica Almeida López, Frida Alejandra Esparza Márquez (rúbrica), Antonio Ortega Martínez, Raymundo García Gutiérrez (rúbrica), Claudia Reyes Montiel, Norma Azucena Rodríguez Zamora (rúbrica).

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, EN MATERIA DE EMISIÓN DE LA ALERTA AMBER EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, EN MATERIA DE EMISIÓN DE LA ALERTA AMBER EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Derechos Humanos de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45 numeral 6 inciso f) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV y 167 numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en la siguiente:

METODOLOGÍA:

- I. En el capítulo de “ANTECEDENTES”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la Iniciativa y de los trabajos previos de la comisión dictaminadora.
- II. En el capítulo correspondiente a “CONTENIDO DE LA INICIATIVA”, se sintetiza el alcance de la Iniciativa de mérito.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, EN MATERIA DE EMISIÓN DE LA ALERTA AMBER EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

- III. En el capítulo de “**CONSIDERACIONES**”, las comisiones expresan los argumentos de valoración de la Iniciativa y de los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada de fecha 18 de marzo de 2020, fue presentada ante el Pleno de esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 105 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos, por la Diputada Mónica Bautista Rodríguez integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y suscrita por diputados integrantes del mismo Grupo Parlamentario.
2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva dispuso que dicha Iniciativa se publicara en Gaceta Parlamentaria con el expediente número **6541**, así como turnarla a la Comisión de Derechos Humanos, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Las diputadas y los diputados que suscriben la iniciativa manifiestan que, según datos del INEGI, en México hay 38.3 millones de infantes; es decir, el 30.1% de la población que, de acuerdo con información del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, a abril del 2018 había 6.614 de niñas, niños y adolescentes desaparecidos en el país.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, EN MATERIA DE EMISIÓN DE LA ALERTA AMBER EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Estiman que esto representa el 17.7 por ciento de las personas de las que se desconoce su paradero en México y que la mayoría de las víctimas son niñas: 6 de cada 10; de ellas, 8 de cada 10 tenían al momento de su desaparición, entre 13 y 17 años de edad.

Indican que el 2 de mayo de 2012 el gobierno federal implementó y puso en funcionamiento el Programa Nacional Alerta AMBER México, para la búsqueda y localización de niñas, niños, y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal, ya sea por motivo de ausencia, desaparición, extravío, la privación ilegal de la libertad o cualquier otra circunstancia en la que se presuma la comisión de algún ilícito, ocurrido en territorio nacional.

Ellos realizan una descripción del programa como una herramienta eficaz de difusión, que ayuda a la pronta localización y recuperación de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave por motivo de no localización o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún delito ocurrido en territorio nacional, y que es independiente de la denuncia o proceso penal que inicien las autoridades competentes.

Puntualizan que dicha alerta funciona a través de la difusión masiva e inmediata de un formato único de datos con fotografía, en todos los medios de comunicación disponibles, para lo cual el Gobierno de la República puede activar una alerta nacional o internacional, o en su caso, coordinar la activación de una alerta estatal, con la participación de todos los órdenes de gobierno, sociedad civil, medios de comunicación, empresas y todos aquellos sectores que deseen colaborar para sumar esfuerzos y potenciar la búsqueda y localización de el o la menor.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, EN MATERIA DE EMISIÓN DE LA ALERTA AMBER EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Las y los proponentes precisan que los encargados de autorizar y activar la Alerta AMBER México son la Fiscalía General de la República (FGR) a través de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) instancia que evalúa, analiza y, en su caso, realiza la activación.

De igual manera, describen cómo funciona la activación de la Alerta AMBER México señalando que, una vez que se recibe el reporte de no localización de una niña, niño o adolescente, el enlace de Alerta AMBER en la entidad federativa correspondiente valora la procedencia para la activación de una alerta, para lo cual se requiere:

- a. Que se trate de una niña, niño o adolescente menor de 18 años.
- b. Que se encuentre en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal.
- c. Que exista información suficiente: nombre, edad, sexo, características físicas, señas particulares, padecimientos, discapacidades, vestimenta que portaba al momento de la ausencia, así como la descripción de las circunstancias de los hechos, las personas y vehículos involucrados, la última vez que fue vista y alguna otra información que se considere relevante.

En ese orden de ideas, señalan que los alcances de la Alerta AMBER México, dependen de las circunstancias del caso para determinar activar una Alerta Estatal, Nacional o Internacional, que procede cuando la autoridad correspondiente, en el

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, EN MATERIA DE EMISIÓN DE LA ALERTA AMBER EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

marco de sus atribuciones, lleva a cabo las acciones necesarias para la investigación y pronta localización de niñas, niños y adolescentes.

Los legisladores pretenden establecer en la Ley que se difunda, de manera inmediata, la ficha de búsqueda del menor en medios de comunicación para ganar tiempo y poder bloquear fronteras para evitar que salga del país, privilegiando siempre el interés superior de la niñez, tutelado en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 1o. del mismo ordenamiento.

Finalmente concluyen que el propósito de su iniciativa es implementar de manera inmediata la Alerta AMBER, con la finalidad de darles certeza y seguridad a padres desesperados por encontrar a sus hijos, destinando los esfuerzos necesarios para la búsqueda inmediata de niñas, niños y adolescentes desaparecidos.

Las diputadas y los diputados que suscriben la iniciativa proponen reformar el artículo 105 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos para quedar como sigue:

LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 105.- Las autoridades de procuración de justicia y policiales de los distintos órdenes de gobierno, procederán a la búsqueda inmediata de cualquier mujer, niña, niño o adolescente o cualquier persona que le</p>	<p>Artículo 105.- Las autoridades de procuración de justicia y policiales de los distintos órdenes de gobierno, procederán a la búsqueda inmediata de cualquier mujer, niña, niño o adolescente o cualquier persona que le sea</p>

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, EN MATERIA DE EMISIÓN DE LA ALERTA AMBER EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

sea reportado como extraviado, sustraído o ausente, librando una alerta general a todas las instancias de procuración de justicia y policiales en todo el territorio nacional y fuera de éste, así como al Instituto Nacional de Migración y a la Secretaría de Relaciones Exteriores para impedir que la persona reportada pueda ser sacada del país.

reportado como extraviado, sustraído o ausente, librando **al momento de la denuncia formal ante la autoridad competente la alerta AMBER** a todas las instancias de procuración de justicia y policiales en todo el territorio nacional y fuera de éste, así como al Instituto Nacional de Migración y a la Secretaría de Relaciones Exteriores para impedir que la persona reportada pueda ser sacada del país.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Esta Comisión es competente para emitir el presente Dictamen, de conformidad con los artículos 39, numerales 1, 2, fracción XIII, 3; 40; 45 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 80, numeral 1, fracción VI, numeral 2; 82; 85; 135; 157; 176; 182; 190 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. - La Comisión de Derechos Humanos tiene como principal propósito apoyar todas aquellas iniciativas propuestas que tengan por objeto proteger los derechos humanos fundamentales que, por su disposición jurídica beneficien las garantías consagradas en nuestra Constitución y demás leyes aplicables en la materia, con mayor razón, aquellas propuestas encaminadas a fortalecer el marco jurídico para la protección de niñas, niños y adolescentes.

TERCERA. - La Comisión de Derechos Humanos, en su calidad de Comisión dictaminadora, realizó el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la Iniciativa con Proyecto de Decreto con la finalidad de valorar su contenido, viabilidad, su oportunidad legislativa, deliberar y, en consecuencia, integrar el presente dictamen.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, EN MATERIA DE EMISIÓN DE LA ALERTA AMBER EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

CUARTA. – Esta Comisión coincide plenamente con el espíritu de la presente iniciativa, para contribuir a la prevención y erradicación de los delitos de trata de personas en contra de niñas, niños y adolescentes en nuestro país.

En el caso que nos ocupa, es importante mencionar lo establecido en el párrafo tercero del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos".

En ese sentido, todas las autoridades del Estado Mexicano están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, incluyendo los derechos de niñas, niños y adolescentes, en el ámbito de sus respectivas competencias, y de conformidad con los principios rectores, en este caso el principio del interés superior de la niñez, como lo establece el artículo 4º constitucional, que señala lo siguiente:

[...] En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez [...]

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, EN MATERIA DE EMISIÓN DE LA ALERTA AMBER EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

En virtud de lo anterior, nuestra Carta Magna consagra que, en todas las decisiones y actuaciones del Estado Mexicano, las autoridades deberán hacer prevalecer el principio del interés superior de la niñez.

QUINTA. - La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en los artículos 2º, 17 y 18, establece que el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial, para efecto de la toma de decisiones de las autoridades.

El artículo 2º, párrafo segundo y tercero, establece lo siguiente:

[...] El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector.

Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales [...]

Asimismo, el artículo 17 establece el aseguramiento prioritario de niñas, niños y adolescentes:

“Artículo 17: Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les asegure prioridad en el ejercicio de todos sus derechos, especialmente a que:

- I. Se les brinde protección y socorro en cualquier circunstancia y con la oportunidad necesaria;*
- II. Se les atienda antes que a las personas adultas en todos los servicios, en igualdad de condiciones, y*

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, EN MATERIA DE EMISIÓN DE LA ALERTA AMBER EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

III. Se les considere para el diseño y ejecución de las políticas públicas necesarias para la protección de sus derechos."

El artículo 18° instituye lo relativo a autoridades jurisdiccionales:

"Artículo 18. En todas las medidas concernientes a niñas, niños y adolescentes que tomen los órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas y órganos legislativos, se tomará en cuenta, como consideración primordial, el interés superior de la niñez. Dichas autoridades elaborarán los mecanismos necesarios para garantizar este principio."

SEXTA. - Ahora bien, cobra relevancia destacar la **Tesis: P. I/J. 7/2016 (10ª.)** emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de fecha 23 de septiembre de 2016, en relación con una acción de inconstitucionalidad:

Interés Superior de los Menores de Edad. necesidad de un Escrutinio Estricto Cuando se afecten sus Intereses, determina:

"El interés superior de los niños, niñas y adolescentes implica que el desarrollo de éstos y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a su vida. Así, todas las autoridades deben asegurar y garantizar que en todos los asuntos, decisiones y políticas públicas en las que se les involucre, todos los niños, niñas y adolescentes tengan el disfrute y goce de todos sus derechos humanos, especialmente de aquellos que permiten su óptimo desarrollo, esto es, los que aseguran la satisfacción de sus necesidades básicas como alimentación, vivienda, salud física y emocional, el vivir en familia con lazos afectivos, la educación y el sano esparcimiento, elementos - todos- esenciales para su desarrollo integral. En ese sentido, el principio del interés superior del menor de edad implica que la protección de sus derechos debe realizarse por parte de las autoridades a través de medidas reforzadas o agravadas en todos los ámbitos que estén relacionados directa o

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, EN MATERIA DE EMISIÓN DE LA ALERTA AMBER EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

indirectamente con los niños, niñas y adolescentes, ya que sus intereses deben protegerse siempre con una mayor intensidad. En esa lógica, cuando los juzgadores tienen que analizar la constitucionalidad de normas, o bien, aplicarlas, y éstas inciden sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, es necesario realizar un escrutinio más estricto en relación con la necesidad y proporcionalidad de la medida de modo que se permita vislumbrar los grados de afectación a los intereses de los menores y la forma en que deben armonizarse para que dicha medida sea una herramienta útil para garantizar el bienestar integral del menor en todo momento.”

Lo relevante de la citada Tesis jurisprudencial es la conclusión de que todas las autoridades deben asegurar y garantizar que en todos los asuntos, decisiones y políticas públicas en las que se les involucre, todos los niños, niñas y adolescentes tengan el disfrute y goce de todos sus derechos humanos, especialmente de aquellos que permiten su óptimo desarrollo, esto es, los que aseguran la satisfacción de sus necesidades básicas, incluyendo la salud física y emocional, el sano esparcimiento, y en resumen, todos los elementos esenciales para su desarrollo integral.

Por ello, las y los legisladores, también obligados a velar por el principio del interés superior de la niñez, debemos fortalecer el marco jurídico para procurar la protección de la dignidad e integridad de niñas, niños y adolescentes.

SÉPTIMA. – Ahora bien, en relación con la Alerta Amber, el 2 de mayo de 2012, el Gobierno de la República implementó y puso en funcionamiento el Programa Nacional Alerta AMBER México, para coadyuvar en la búsqueda y pronta localización de niñas, niños, y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal o cualquier otra circunstancia donde se presuma la comisión de algún ilícito, ocurrido en territorio nacional.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, EN MATERIA DE EMISIÓN DE LA ALERTA AMBER EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

La Alerta Amber es un mecanismo nacional de coordinación y cooperación sistemática entre los tres órdenes de gobierno, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, sector empresarial, académico y otros que pudieran estar involucrados desde el ámbito de sus respectivas competencias.

Para su aplicación, el 2 de agosto de 2012 se presentó el Protocolo Nacional Alerta AMBER México, como instrumento base de acción en el que, con claridad y precisión, se establecen los mecanismos de implementación y funcionamiento de la Alerta AMBER México a nivel nacional y estatal; las formas de participación y colaboración entre los diferentes sectores de la población y las autoridades del gobierno mexicano; los procedimientos y criterios de activación, actualización y desactivación de la Alerta AMBER México; la capacitación y certificación de los enlaces, entre otros lineamientos.

Por su parte, la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, dispone lo siguiente:

"Artículo 48. El Sistema Nacional para el ejercicio de sus facultades contará con las siguientes herramientas:

VI. La Alerta Amber...

La Alerta AMBER representa una acción integral por parte del Estado Mexicano, que justamente antepone el principio del interés superior de la niñez, tutelado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantiza la protección de los derechos fundamentales establecidos en el artículo 1° del mismo ordenamiento.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, EN MATERIA DE EMISIÓN DE LA ALERTA AMBER EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

OCTAVA. – En virtud de los argumentos previamente vertidos, esta Comisión dictaminadora considera viable la propuesta de reforma contenida en la presente iniciativa, que tiene por objeto plasmar en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, el mandato de activar la Alerta Amber al momento de presentar una denuncia formal ante la autoridad competente con la finalidad de dar certeza y seguridad a padres desesperados por encontrar a sus hijos, destinando los esfuerzos necesarios para la búsqueda inmediata de niñas, niños y adolescentes desaparecidos.

No obstante lo anterior y para efectos de enriquecer la redacción y mejorar la técnica legislativa, esta Comisión propone modificar la redacción de la propuesta, adicionando un párrafo segundo al artículo 105 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, especificando que en el caso de desaparición de niñas, niños y adolescentes, al momento presentar la denuncia formal ante la autoridad competente y sin dilación alguna, se emitirá la Alerta Amber, de conformidad con el Protocolo Nacional Amber México.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo en el que se pueden visualizar las modificaciones que se proponen realizar respecto a la Iniciativa en análisis:

**LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS
EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y
ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS.**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, EN MATERIA DE EMISIÓN DE LA ALERTA AMBER EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO EN LA INICIATIVA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
<p>Artículo 105.- Las autoridades de procuración de justicia y policiales de los distintos órdenes de gobierno, procederán a la búsqueda inmediata de cualquier mujer, niña, niño o adolescente o cualquier persona que le sea reportado como extraviado, sustraído o ausente, librando una alerta general a todas las instancias de procuración de justicia y policiales en todo el territorio nacional y fuera de éste, así como al Instituto Nacional de Migración y a la Secretaría de Relaciones Exteriores para impedir que la persona reportada pueda ser sacada del país.</p>	<p>Artículo 105.- Las autoridades de procuración de justicia y policiales de los distintos órdenes de gobierno, procederán a la búsqueda inmediata de cualquier mujer, niña, niño o adolescente o cualquier persona que le sea reportado como extraviado, sustraído o ausente, librando al momento de la denuncia formal ante la autoridad competente la alerta AMBER a todas las instancias de procuración de justicia y policiales en todo el territorio nacional y fuera de éste, así como al Instituto Nacional de Migración y a la Secretaría de Relaciones Exteriores para impedir que la persona reportada pueda ser sacada del país.</p>	<p>Artículo 105.- Las autoridades de procuración de justicia y policiales de los distintos órdenes de gobierno, procederán a la búsqueda inmediata de cualquier mujer, niña, niño o adolescente o cualquier persona que le sea reportado como extraviado, sustraído o ausente, librando a todas las instancias de procuración de justicia y policiales en todo el territorio nacional y fuera de éste, así como al Instituto Nacional de Migración y a la Secretaría de Relaciones Exteriores para impedir que la persona reportada pueda ser sacada del país.</p> <p>Cuando la persona reportada sea niña, niño o adolescente, al momento de presentar la denuncia formal ante la autoridad competente y sin dilación alguna, además, se emitirá la Alerta Amber de conformidad con el Protocolo Nacional Amber México.</p>

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Derechos Humanos, somete a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 105 de la Ley Federal para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, EN MATERIA DE EMISIÓN DE LA ALERTA AMBER EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Único. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 105 de la Ley Federal para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, para quedar como sigue:

Artículo 105...

Cuando la persona reportada sea niña, niño o adolescente, al momento de presentar la denuncia formal ante la autoridad competente y sin dilación alguna, además, se emitirá la Alerta Amber de conformidad con el Protocolo Nacional Amber México.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a los 16 días del mes de marzo del 2022.

31-03-2022

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 105 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de los Delitos.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 473 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 31 de marzo de 2022.

Discusión y votación 31 de marzo de 2022.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS

Diario de los Debates

Ciudad de México, jueves 31 de marzo de 2022

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: El siguiente punto es la discusión del dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 105 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de los Delitos.

Tiene el uso de la palabra, para fundamentar a nombre de la comisión, la diputada Nelly Minerva Carrasco Godínez, hasta por cinco minutos.

La diputada Nelly Minerva Carrasco Godínez: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, la problemática de las personas desaparecidas en nuestro país es preocupante. Datos del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y no Localizadas, de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, de la Secretaría de Gobernación, indican que de 1964 a la fecha han desaparecido 242 mil 62 personas, de las cuales aún permanecen en ese estatus 98 mil 427.

En el caso específico de las niñas, niños y adolescentes, el registro arroja que se encuentran desaparecidos 17 mil 657 menores de edad de cero hasta los 15 años. En tal virtud, el 2 de mayo de 2012 nuestro país implementó y puso en marcha el Programa Nacional Alerta Amber México, con el objetivo de coadyuvar en la búsqueda y pronta localización de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal o cualquier otra circunstancia en la que se presuma la comisión de algún ilícito en territorio nacional.

La Alerta Amber es un mecanismo nacional de coordinación y cooperación sistemática entre los tres órdenes de gobierno, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, sector empresarial, académico y demás involucrados desde el ámbito de sus respectivas competencias.

Dicho mecanismo forma parte del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, lo que representa una acción integral por parte del Estado mexicano que justamente antepone el principio del interés superior de la niñez.

El dictamen que la Comisión de Derechos Humanos hoy presenta ante esta honorable asamblea tiene por objeto modificar la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos a fin de mandar que cuando se reporte a un menor como extraviado, sustraído o ausente las autoridades de procuración de justicia y policiales de los distintos órdenes de gobierno procederán sin dilación alguna a emitir la Alerta Amber de conformidad con el Protocolo Nacional Amber México con la finalidad de dar certeza y seguridad a la implementación oportuna de este valioso mecanismo.

La aprobación de este dictamen será congruente con lo establecido en el artículo 1o. constitucional que señala que todas las autoridades del Estado mexicano están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, incluyendo los derechos de niñas, niños y adolescentes en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme al principio del interés superior de la niñez como lo señala el artículo 4o. constitucional.

Además, contribuimos a fortalecer a las instituciones involucradas en la búsqueda de personas. La propuesta que se plantea es fundamental para robustecer el marco jurídico en favor del interés superior de la niñez y de la debida diligencia, se trata de una reacción que busca garantizar los derechos de nuestros infantes y adolescentes.

Diputadas y diputados, cuando un menor desaparece, el tiempo juega un papel relevante para su localización, por ello, les invito a votar este dictamen a favor, se lo debemos a nuestras niñas, niños y adolescentes que no han podido regresar a casa y a los padres desesperados por encontrar a sus hijas e hijos.

Muchísimas gracias a toda la Comisión de Derechos Humanos de esta LXV Legislatura. Por supuesto, agradecimiento especial a quienes hoy me acompañan en esta tribuna. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Diputado Leonel Godoy, me había solicitado la palabra, ¿con qué objeto?

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): Gracias, señor presidente, es una moción de orden.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Dígame.

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): Con todo respeto, en la sesión pasada se le dio el uso de la palabra a una legisladora de Acción Nacional y creo, en mi opinión, lo dije ese día y lo vuelvo a repetir hoy acertadamente, porque hubo una alusión implícita.

En este caso, absolutamente fue implícita e incluso explícita, porque dijeron, en relación a lo que dijo la oradora que me antecedió en el uso de la palabra, y la única oradora que había hecho uso de la palabra fue la diputada Puc Por eso, solicito respetuosamente a la Presidencia que le den uso de la palabra por alusiones personales implícitas a la diputada Puc.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputado Leonel Godoy, sobre ese tema en particular, que ya quedó concluido, como lo señalé hace un momento, incluso esta Presidencia consultó con la Secretaría para tener una apreciación colectiva de lo que sucedió y todos tuvieron coincidencia, en el sentido de que no hubo alusión implícita ni explícita, por lo tanto, ese asunto está concluido.

Para fijar postura se concede la palabra a la diputada Gabriela Sodi Miranda, del Grupo Parlamentario del PRD, hasta por cinco minutos.

La diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda: Con su venia, señor presidente. El dictamen que la Comisión de Derechos Humanos pone a consideración de esta asamblea, tiene por objeto agilizar el proceso de la emisión de la Alerta Amber como un mecanismo expedito de localización de niñas, niños y adolescentes.

El interés superior de las niñas y niños nos obliga a la realización de acciones y decisiones enfocadas a garantizar el libre desarrollo de su personalidad y una vida digna, por lo que la aprobación de la reforma propuesta representa un avance significativo en la protección de sus derechos al disminuir el riesgo de sufrir un grave daño en su integridad personal.

La iniciativa que dio origen al presente dictamen fue presentada por la diputada Mónica Bautista Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PRD, en la legislatura anterior, a quien reconocemos su gran compromiso por el mejoramiento de la impartición de justicia, así como los derechos de la infancia.

La desaparición de niñas y niños y adolescentes en nuestro país, se ha tornado en un problema que nos acerca cada vez más a una crisis humanitaria.

El 24 de enero de este año, la Comisión Nacional de Búsquedas indica que 12 mil 866 niñas y niños y adolescentes, de los que se desconoce su paradero e información relacionadas, se encuentran extraviados. De todas las personas que desaparecen, el 80 por ciento son menores de edad, 55 son niñas y mujeres adolescentes.

Según datos proporcionados por la Red de los Derechos de la Infancia de México, son siete niñas y niños los que desaparecen cada día y quedan expuestos a la violación reiterada de sus derechos al ser objeto de la comisión de delitos, que van a verse en adopciones ilegales, la extracción de órganos, la trata laboral o sexual, el infanticidio y el feminicidio infantil. El papel de la delincuencia organizada en estos delitos es muy importante, lo cual genera no solo un nivel de impunidad cercano al 98 por ciento.

El Programa Nacional Alerta Amber fue implementado por primera vez a nivel nacional desde el 2 de mayo del 2012. A casi 10 años de su propuesta en operación, debemos señalar que a pesar de que produce buenos resultados, carece de un mecanismo eficiente de coordinación y cooperación entre todos los sectores, las organizaciones de la sociedad civil y las autoridades de los tres órganos de gobierno, y aquí la sociedad civil y las autoridades deben potenciar sus acciones.

Asimismo, estamos convencidas y convencidos de la necesidad de establecer una regionalización de los procedimientos de búsqueda, ya que no es lo mismo la desaparición de una niña, un niño o un adolescente en la zona centro de la República o en la desaparición de personas con una actividad de narcotráfico, como es en la zona del sureste.

Actualmente, el protocolo adicional para la búsqueda de niñas, niños y adolescentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 15 de julio de 2021, en donde se incluyen acciones de búsqueda inmediata, se contempla la emisión de la Alerta Amber.

Sin embargo, las autoridades que toman la primera declaración de la desaparición de las niñas y niños, son las comisiones de búsqueda, las nacionales o las locales, dejando pasar un tiempo invaluable para la emisión de este mecanismo y la localización de las niñas y niños, que se hace más probable si las medidas de localización se realizan con mayor inmediatez.

Es por ello, lo que este dictamen propone es justamente que quienes tienen la obligación constitucional de generar y encabezar las acciones para la localización de las personas, es decir, el Ministerio Público, sean quien desde el primer momento, sin dejar pasar las 72 horas establecidas, emitan el mecanismo de la Alerta Amber y, por ello, evitar acciones burocráticas en las que se pierda un tiempo valioso, lo cual puede generar daños irreparables en los derechos de las niñas y de los niños.

El Grupo Parlamentario del PRD celebra la aprobación del presente dictamen, refrendando nuestro compromiso con el pleno ejercicio de las libertades y los derechos humanos, por lo que las y los invitamos a votar a favor. Gracias. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Jasmine María Bugarín Rodríguez: En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido, en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

Se instruye a la Secretaría, abra el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

La secretaria diputada Jasmine María Bugarín Rodríguez: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y 19, numeral 1, inciso b), del Reglamento de la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital hasta por cinco minutos,

para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación. Procederemos a recoger el voto de viva voz de las y los diputados que no pudieron emitirlo.

La secretaria diputada Jasmine María Bugarín Rodríguez: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Se pide a las y los diputados que no pudieron registrar su voto, hacerlo de viva voz en cuanto escuchen su nombre.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputado Luis Alberto Martínez Bravo, del Partido Verde Ecologista, vía Zoom.

El diputado Luis Alberto Martínez Bravo (vía telemática): Muchas gracias, Luis Alberto Martínez Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde, a favor.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputada Lorena Méndez Denis, de Morena, vía Zoom.

La diputada Lorena Méndez Denis (vía telemática): Lorena Méndez Denis, a favor.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputado Bernardo Ríos Cheno, de Morena. Diputado Bernardo Ríos Cheno, de Morena.

El diputado Bernardo Ríos Cheno (desde la curul): Acá. Ah, ya. Bernardo Ríos, del Partido Morena, a favor.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputado Armando Tejeda Cid, del PAN, vía Zoom.

El diputado Armando Tejeda Cid (vía telemática): Armando Tejeda, Partido Acción Nacional, a favor.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputada Merary Villegas Sánchez, de Morena.

La diputada Merary Villegas Sánchez (desde la curul): Merary Villegas, de Morena, a favor.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputada Julieta Vences, de Morena.

La diputada Julieta Kristal Vences Valencia (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Julieta Vences, de Morena, a favor.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputada Vanessa del Castillo. Diputada Érika Vanessa del Castillo.

La diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra (desde la curul): A favor, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: ¿Alguien que falte de emitir su voto? Instruya la Secretaría el cierre de la plataforma digital, para dar cuenta con el resultado de la votación.

La secretaria diputada Jasmine María Bugarín Rodríguez: Ciérrase la plataforma digital. Diputado presidente se emitieron 473 votos a favor, 0 abstención y 0 en contra.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Aprobado, en lo general y en lo particular, por 473 votos el proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 105 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. **Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.**

También la MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 105 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, para que se turne a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos; y de Estudios Legislativos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

**MINUTA
PROYECTO DE
DECRETO**

POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 105 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS

Artículo Único.- Se adiciona un párrafo segundo al artículo 105 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, para quedar como sigue:

Artículo 105. ...

Cuando la persona reportada sea niña, niño o adolescente, al momento de presentar la denuncia formal ante la autoridad competente y sin dilación alguna, además, se emitirá la Alerta Amber de conformidad con el Protocolo Nacional Amber México.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 31 de marzo de 2022.



Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente

Dip. Karen Michel González Márquez
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales
Minuta CD-LXV-I-2P-092
Ciudad de México, a 31 de marzo de 2022.

Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios
de la Cámara de Diputados.

De igual forma tenemos la primera lectura de un dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos; y de Estudios Legislativos, que contiene con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 105 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos, en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de Estos Delitos, en materia de Alerta Amber.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 105 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS

(Dictamen de primera lectura)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 105 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS.

HONORABLE ASAMBLEA.

A las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, les fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la **Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 105 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.**

Con fundamento en los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, 86, 89, 90 fracciones VIII y XIII, 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1 fracción I, 150 numeral 3, 166, 174, 177 numeral 1, 182, 183, 188, 190, 193, 194 del Reglamento del Senado de la República y demás aplicables, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado de "**Antecedentes**" se da constancia del proceso legislativo del asunto sujeto a dictamen, desde su presentación en la Cámara de origen hasta la formulación del presente dictamen.
- II. En el apartado denominado "**Contenido de la Minuta**", se sintetiza el objeto del proyecto de decreto presentado y la voluntad del legislador para su propuesta.
- III. En el apartado de "**Consideraciones**", esta Comisión realiza un análisis técnico y jurídico pormenorizado del proyecto de decreto propuesto con el objeto de valorar su viabilidad o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes.
- IV. En el apartado de "**Decreto**", la Comisión dictaminadora emite su decisión respecto a la presente minuta.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 105 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 18 de marzo de 2020, la Diputada Mónica Bautista Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del partido de la Revolución Democrática, presentó la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 105 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

En esa misma fecha, la iniciativa fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados.

2. En sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022, se aprobó en el Pleno de la Cámara de Diputados el dictamen a la iniciativa de referencia, remitiéndose en misma fecha al Senado de la República como Cámara revisora, en los términos del artículo 72 inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. En sesión ordinaria celebrada el 05 de abril de 2022, la Mesa Directiva del Senado de la República dio cuenta del oficio número: DGPL-65-II-I-776 de la Cámara de Diputados, mediante el cual se remite la Minuta de referencia.

En misma fecha, mediante oficio No. DGPL-2P1A.-2476 se dio turno a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos del Senado de la República, para su estudio y dictamen correspondiente.

CONTENIDO DE LA MINUTA

La Minuta objeto del presente dictamen, tiene como propósito reformar el artículo 105 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 105 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS.

en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

La diputada promovente señala que de acuerdo con la información pública del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas en abril de 2018 había 6,614 niñas, niños y adolescentes desaparecidos en el país. En el mismo sentido argumenta que 6 de cada 10 víctimas son niñas y 8 de cada 10 tenían al momento de su desaparición entre 13 y 17 años de edad.

En ese sentido puntualizan que el programa nacional Alerta Amber México para la búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes en riesgo debe activarse cuando se reciba un reporte de no localización de un menor de edad.

Por lo anterior, las diputadas y los diputados de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados señalan que desde el 2 de mayo de 2012 el gobierno federal dispuso una herramienta eficaz de difusión, que ayuda a la pronta localización y recuperación de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave por motivo de no localización o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún delito ocurrido en territorio nacional denominado Programa Nacional Alerta Amber México.

Señalan que la Alerta Amber es un mecanismo nacional de coordinación y cooperación sistemática entre los tres órdenes de gobierno, medio de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, sectores empresarial y académico y cualquier otra que pudiere estar involucrado.

Precisan que es obligación del Estado mexicano anteponer el principio del interés superior de la niñez, tutelado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 1º de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 105 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS.

dicho ordenamiento. Por lo que al ser una obligación la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos de todas las personas, en los casos donde exista una denuncia formal ante la autoridad competente por la desaparición de un menor de edad se debe activar la Aleria Amber para su búsqueda inmediata.

En el mismo sentido, la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, señala que se debe contribuir a la prevención y erradicación de los delitos de trata de personas en contra de niñas, niños y adolescentes en nuestro país.

Asimismo, señalan que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en los artículos 2º, 17 y 18, se establece que el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial, para efecto de la toma de decisiones de las autoridades, por lo que esta reforma contribuye a la localización de niñas, niños y adolescentes víctimas de desaparición y/o de trata de personas.

Argumentan que si bien, en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas dispone en su artículo 48 que el Sistema Nacional para el ejercicio de sus facultades contarán con la Aleria Amber, es necesario incluir este protocolo en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos de este Senado de la República, son competentes para dictaminar la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 105 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 105 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS.

en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, en materia de emisión de la Alerta Amber en favor de niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDA. El artículo 4º, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

"En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez".¹

TERCERA. Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por el Estado mexicano el 21 de septiembre de 1990, en su artículo 3º, numeral 3, por lo que hace a la seguridad y protección de los niños, niñas y adolescentes, establece que:

"3. Los Estados Partes se asegurarán de que las Instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad,

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México, Última reforma publicada el 28 de mayo de 2021, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPFUM.pdf>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 105 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS.

número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada".²

CUARTA. Datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), señala que en México residen 31.8 millones de niñas y niños de 0 a 14 años de edad, que representan el 25.3% de la población total.

QUINTA. Actualmente en México, la desaparición y no localización de las niñas, niños y adolescentes es un tema que lacera a la sociedad. Con datos del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPNDNO)³ del 15 de marzo de 1964 al 18 de abril de 2022, se puede visibilizar que:

- 4,196 niños y 4,009 niñas de 0 a 4 años de edad se encuentran desaparecidos y no localizados.
- 2,684 niños y 2,613 niñas de 5 a 9 años edad de se encuentran desaparecidos y no localizados.
- 7,800 niños y 18,750 niñas de 10 a 14 años edad de se encuentran desaparecidos y no localizados.
- 18,036 hombres y 37,553 mujeres de 15 a 19 años edad de se encuentran desaparecidos y no localizados.

SEXTA. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su "Informe de actividades 2021", señala que la trata de personas es un delito que vulnera los derechos humanos de las personas y las cifras son preocupantes en cuanto a las niñas, niños y adolescentes. Incluso comentan que en el

² Convención sobre los Derechos del Niño, Organización de las Naciones Unidas, ratificada por México el 21 de septiembre de 1990, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>

³ Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPNDNO), Comisión Nacional de Búsqueda, México, <https://versionpublicampdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 105 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS.

Diagnóstico Sobre la Situación de la Trata de Personas en México, que abarca del periodo del 15 de junio de 2012 al 31 de julio de 2017 lo siguiente:

"Entre la información analizada, se reportó que las Procuradurías y fiscalías generales identificaron a 5,245 Víctimas de los delitos en materia de trata de personas, siendo el 85% niñas y mujeres y el 15% niños y hombres."⁴

SÉPTIMA. La Alerta Amber es "un programa que establece una herramienta eficaz de difusión, que ayuda a la pronta localización y recuperación de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave por motivo de no localización o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún delito ocurrido en territorio nacional. Es independiente de la denuncia o proceso penal que inicien las autoridades competentes".⁵

De conformidad con la página oficial de la Alerta Amber, los criterios para su activación son los siguientes:

- a. "Que la niña, niño o adolescente sea menor de 18 años.
- b. Que se encuentra en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal.
- c. Que exista información suficiente: nombre, edad, sexo, características físicas, señas particulares, padecimientos, discapacidades, vestimenta que portaba al momento de la ausencia, así como la descripción de las circunstancias de los hechos, las personas y vehículos involucrados, la última vez que fue vista y alguna otra información que se considere relevante".⁶

⁴ Informe de Actividades 2022, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2021, <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=60064>

⁵ Alerta Amber, Gobierno de México, México, 2022, <http://www.alertaamber.gob.mx/swb/alertaamber/PreguntasFrecuentes>

⁶ Idem



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 105 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS.

Es una obligación del Estado mexicano implementar los mecanismos oportunos para localizar a las niñas, niños y adolescentes.

A continuación, se muestra un cuadro comparativo del texto vigente de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar, los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos y el texto aprobado en la Minuta:

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar, los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

Texto vigente	Propuesta de la Minuta
<p>Artículo 105. Las autoridades de procuración de justicia y policiales de los distintos órdenes de gobierno, procederán a la búsqueda inmediata de cualquier mujer, niña, niño o adolescente o cualquier persona que le sea reportado como extraviado, sustraído o ausente, librando una alerta general a todas las instancias de procuración de justicia y policiales en todo el territorio nacional y fuera de éste, así como al Instituto Nacional de Migración y a la Secretaría de Relaciones Exteriores para impedir que la persona reportada pueda ser sacada del país.</p> <p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>Artículo 105. ...</p> <p>Cuando la persona reportada sea niña, niño o adolescente, al momento de presentar la denuncia formal ante la autoridad</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 105 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS.

	competente y sin dilación alguna, además, se emitirá la Alerta Amber de conformidad con el Protocolo Nacional Amber México.
--	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos consideran importante **APROBAR** la Minuta objeto del presente dictamen **EN SUS TÉRMINOS** y someter a consideración del Pleno de este Senado de la República el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 105 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS

Artículo Único.- Se adiciona un párrafo segundo al artículo 105 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, para quedar como sigue:

Artículo 105. ...

Cuando la persona reportada sea niña, niño o adolescente, al momento de presentar la denuncia formal ante la autoridad competente y sin dilación alguna, además, se emitirá la Alerta Amber de conformidad con el Protocolo Nacional Amber México.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senado de la República, a 18 de octubre de 2022

21-02-2023

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 105 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 103 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 2 de febrero de 2023.

Discusión y votación 21 de febrero de 2023.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 105 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS

DIARIO DE LOS DEBATES

**Sesión Pública Ordinaria Celebrada
en la Ciudad de México, el 21 de Febrero de 2023**

Continuamos con la discusión de un dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos; y de Estudios Legislativos, que contiene proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 105 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, en materia de Alerta Amber.

Este dictamen recae a una minuta turnada el 5 de abril de 2022 y se le dio primera lectura en la sesión del pasado 2 de febrero.

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 105 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS

(Dictamen de segunda lectura)

DOCUMENTO

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria de hoy y disponible en el monitor de sus escaños, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del dictamen.

La Secretaria Senadora Alejandra Lagunes Soto Ruiz: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del anterior dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Sí se omite la lectura, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Se concede el uso de la palabra a la Senadora Kenia López Rabadán, para presentar el dictamen a nombre de la Comisión de Derechos Humanos, en términos de lo dispuesto por el artículo 196 del Reglamento del Senado, hasta por cinco minutos.

La Senadora Kenia López Rabadán: Muchas gracias, señora Presidenta.

Paloma tenía tan solo 15 años cuando conoció a quien sería su explotador sexual; su hermana Delia y ella trabajaban vendiendo artesanías; sus padres habían muerto y se encontraban solas.

Cuando Paloma conoció a Raúl, él era atento, trabajador; la llevó con su familia incluso; parecía ser un hombre de bien. Ella no dudó en enamorarse, confiaba en Raúl y cuando éste le propuso matrimonio un año después de conocerse, ella felizmente aceptó.

Raúl se la llevó a vivir a otro poblado el día de su boda, lo que se supone debía ser un día especial, se convirtió en una tragedia; desde su noche de bodas empezó su travesía por un mundo de humillaciones, de maltrato, de vejaciones y de explotación sexual. Raúl organizó una subasta entre los hombres del pueblo; pagaron 700 pesos por su virginidad; ella fue violada.

Pasaron un mes en aquel poblado, del que ella nunca supo su nombre; Raúl contrató a un supuesto coyote y con identificaciones falsas se fueron a lo que él le dijo que era Estados Unidos. Nunca salió de México, por cierto.

Sin embargo, durante siete años fue explotada sexualmente, Raúl y sus primos la obligaban a prostituirse por las mañanas y a bailar en un centro nocturno por las noches. Él le repetía una y otra vez que de alguna manera ella tenía que pagar por lo que él gastaba en ella.

Delia, su hermana, la buscó durante siete años, llegó a una ciudad fronteriza y al encontrarla fue amenazada de muerte por la familia de Raúl.

Una tarde un hombre se hizo pasar por un cliente y le salvó la vida, le ayudó a escapar de las manos de sus tratantes y se la llevó a su hermana Delia.

Paloma, hoy de 27 años, se ha convertido en defensora de los derechos de las víctimas, de personas que han sido explotadas sexualmente y que sufren de trata.

Todos los días, la lucha para que nadie sufra por esta lamentable situación la vive ella.

Raúl y sus primos siguen libres y viven en la impunidad.

La trata de personas, compañeras y compañeros, es un delito que atenta contra los derechos humanos de cientos de niñas, niños y adolescentes, no solamente en México, sino en todo el mundo. Son separados de sus hogares y comerciados como mano de obra, servidumbre o para fines sexuales.

Según datos oficiales, de diciembre de 2018 al cierre de 2022 más de 2 mil niñas, adolescentes y mujeres fueron víctimas de este delito en nuestro país.

La Oficina de las Naciones Unidas para el Control de Drogas y Prevención del Delito señala que México es un país de origen, tránsito y destino de víctimas de trata de personas, considera como grupos más vulnerables a las mujeres, a las niñas, a los niños, a los migrantes, a las personas indígenas o a aquellas que viven diversos tipos de violencia.

Las y los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y también de la Comisión de Estudios Legislativos, coincidimos en la necesidad de que se adicione un párrafo segundo al artículo 105 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de trata de personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de estos Delitos, y se implemente la Alerta Amber en todos los casos de desaparición y en el posible delito de trata de menores de edad.

La Alerta Amber es una herramienta de difusión que ayuda a la localización y recuperación de niñas, niños y adolescentes, por lo que es fundamental adecuar nuestro marco normativo para dar protección más amplia a los derechos humanos.

Ante esta realidad que lastima a las personas mexicanas, es necesario que los tres órdenes de gobierno y los tres Poderes de la Unión unan esfuerzos para prevenir y sancionar la trata de personas.

Lo que hoy sometemos a su consideración es un paso desde el Legislativo para erradicar este flagelo social. El Estado mexicano debe cumplir con su obligación de implementar los mecanismos oportunos para que las niñas, niños y adolescentes regresen a salvo a sus hogares.

Por lo anterior, solicitamos su voto a favor del presente dictamen, que aprueba la minuta enviada por la Colegisladora en sus términos.

Es cuanto, señora Presidenta.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Muchas gracias, Senadora López Rabadán.

Como lo permite el artículo 198 del Reglamento del Senado y debido a que el dictamen que nos ocupa consta de un solo artículo, se discutirá en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se le concede el uso de la palabra a la Senadora Josefina Vázquez Mota, del grupo parlamentario del PAN, para referirse a este dictamen hasta por cinco minutos.

La Senadora Josefina Vázquez Mota: Gracias, señora Presidenta.

Estimadas Senadoras y Senadores, me permito manifestar que nuestro voto seguramente será acompañar este dictamen con un voto a favor y que hay que dar beneplácito justamente a la decisión que estaremos tomando en unos minutos más.

Estamos hablando que en nuestro país desaparecen a diario al menos 14 menores de edad, al menos 14 niñas y niños en esta noche no van a regresar a sus hogares y no se va a saber qué es de ellos o qué será de ellos, como la historia que acabamos de escuchar en esta tribuna.

Hasta octubre del año 2021 se reportaron más de 82 mil niñas, niños y adolescentes desaparecidos, de acuerdo a la Red de los Derechos de la Infancia en México, Redim. En su informe, "La Infancia Cuenta en México 2022. Niñez y Desapariciones".

No puedo siquiera imaginar la angustia de una familia ante la desaparición de una niña, un niño o un adolescente, el preguntarse todos los días y todas las noches si lo volverás a encontrar, si lo volverás a ver, qué situación estará viviendo, cómo lo estarán tratando o maltratando. La incertidumbre debe ser uno de los peores dolores que enfrentan estos miles de familias hoy en nuestro país.

Este dictamen garantiza, por un lado, que al presentar la denuncia formal ante la autoridad de manera inmediata se emita la Alerta Amber, de conformidad con su protocolo nacional, pero también en este dictamen vamos a aprobar la difusión masiva e inmediata de un protocolo donde la fotografía de la niña o niño desaparecido se va a poder circular por medios de comunicación disponibles e incluso en una alerta nacional y también internacional.

Es necesaria la participación de todos los órdenes de gobierno, de la sociedad civil en su conjunto, de los poderes legislativos, Cámara de Diputados, Senadores y de cada una y cada uno de nosotros, para que ninguna niña o niño desaparezca de su entorno de amor, de certeza y de seguridad.

En otros países, en cuanto se da la Alerta Amber inmediatamente se prenden todos los celulares, todos los sistemas de comunicación, todos los medios digitales, pero este es un paso decisivo y por eso, desde esta Comisión de Niñas, Niños y Adolescentes, no solamente la vemos con aliento y la acompañaremos, sino, en lo personal, quiero felicitar a todas y todos sus proponentes.

Este es un avance fundamental para que las niñas, niños, tengan derecho a una vida sin violencia, a una vida con felicidad y a una vida con certeza, para que dejen de desaparecer, al menos 14 niñas y niños diario en México, les pido que todas y todos acompañemos con nuestro voto a favor este dictamen.

Por su atención, muchísimas gracias.

Gracias, señor Presidente.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Gracias, Senadora Vázquez Mota.

Se concede el uso de la palabra al Senador Manuel Añorve Baños, Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos.

El Senador Manuel Añorve Baños: Con la venia de la Presidencia.

Me dirijo a ustedes en esta ocasión para presentar el dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos, presidida por mi amiga, la Senadora Kenia López; y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 105 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia de las víctimas de estos delitos.

El objetivo particular de la minuta es proteger a las víctimas y darles asistencia a través de la Alerta Amber, a favor de las niñas, los niños y los adolescentes. Es obligación del Estado mexicano anteponer el principio del interés superior de la niñez, tutelado en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por ello, es importante implementar los mecanismos y ordenamientos oportunos para localizar a las niñas, niños y adolescentes desaparecidos.

Asimismo, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece que el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial, para efecto de la toma de decisiones de las autoridades, por lo que esta reforma contribuye a la localización de niñas, niños y adolescentes víctimas de desaparición y/o trata de personas.

Actualmente en México la desaparición y la no localización de las niñas, niños y adolescentes es un tema que lacera a la sociedad mexicana, solo por mencionar algunos antecedentes.

De acuerdo con la información pública del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, en abril de 2018 había 6 mil 614 niñas, niños y adolescentes desaparecidos en el país.

En el mismo sentido, se asegura que seis de cada 10 víctimas son niñas y ocho de cada 10 tenían, al momento de su desaparición, entre 13 y 17 años de edad.

Asimismo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su Informe de Actividades 2021, señala que la trata de personas es un delito que vulnera los derechos humanos de las personas, y las cifras son preocupantes en cuanto a las niñas, niños y adolescentes.

Entre la información analizada se reportó que las procuradurías y fiscalías generales identificaron a cinco mil 247 víctimas de los delitos en materia de trata de personas, siendo el 85 por ciento niñas y mujeres, y el 15 niños y hombres.

La estadística y la realidad lo superan, por ello la importancia de aludir a la Alerta Amber, que es un mecanismo nacional de coordinación y cooperación sistemática entre los tres órdenes de gobierno, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, sectores empresariales y académico y cualquier otra que pudiera estar involucrada.

En esencia, es un programa que establece una herramienta eficaz de difusión que ayuda a la pronta recuperación de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en riesgo inminente de sufrir daño grave por motivo de no localización o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún delito ocurrido en territorio nacional y esto es, independientemente de la denuncia o proceso penal que inician las autoridades competentes.

Los criterios para aplicación y activación de la alerta son las siguientes.

1. Que la niña, niño o adolescente sea menor de 18 años.
2. Que se encuentre en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal.
3. Que exista información suficiente, nombre, edad, sexo, características físicas, señas particulares, padecimientos, discapacidades vestimenta que portaba al momento de la ausencia, así como la descripción de las circunstancias de los hechos, las personas y vehículos involucrados; la última vez que fue vista y alguna otra información que se considere relevante.

Desde este Pleno alzamos la voz y nos unimos a favor de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, es inaplazable crear los ordenamientos legislativos correspondientes a favor de la infancia y juventud.

Los niños, como lo saben, son el futuro, son la fuerza del cambio, son importantes en la sociedad y en el mundo, debemos de ser parte del cambio, debemos de actuar y hacer del mundo un lugar mejor, el cambio empieza por nosotros mismos y con este tipo de reformas podemos hacer la diferencia.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, señora Presidenta.

Gracias.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Gracias, Senador Añorve Baños.

Se concede el uso de la palabra a la Senadora Claudia Edith Anaya Mota, del grupo parlamentario del PRI, para referirse a este dictamen, hasta por cinco minutos.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota: Con su permiso, señora Presidenta. Compañeras Senadoras y compañeros Senadores.

Lamento mucho no encontrarme tan optimista como todos los oradores que me han antecedido en la palabra, aunque votaré a favor de este planteamiento legislativo lo cierto es que la gente está cansada de propuestas que prometen mucho, pero que resuelven poco.

En Zacatecas nos están desapareciendo.

En Zacatecas nos están matando.

En Zacatecas la extorsión crece cada día.

En Zacatecas se suspenden los festivales recreativos, culturales porque la gente tiene miedo.

En Zacatecas la gente está viviendo pánico y ya no bastan las Alertas Amber, y ya no bastan las Alertas Amber, la gente está desesperada y nos piden a los políticos, a todos, señor Presidente municipal, gobernador, legisladores, Senadores, Diputados, a todos que en la parte que nos toca hacer, en el nivel de responsabilidades que nos corresponde que hagamos algo que dé resultados.

Y estamos legislando, como les digo, con la intención de que sucedan cosas buenas, pero lo cierto es que no, que ya tenemos varios años en estas dos legislaturas que nos ha tocado compartir, pero con muy pocos resultados porque los índices delictivos siguen creciendo y porque el terror en la gente sigue también creciendo.

México ya tiene nueve de las 10 ciudades más peligrosas del mundo, entre ellas Zacatecas, capital, es la cuarta ciudad más peligrosa del mundo y nosotros seguimos legislando con buena intención, pero dándole poco seguimiento a la implementación de la ley.

O no se están implementando bien las leyes en este país o las leyes que estamos haciendo no sirven para nada, no hay más opciones que esa, algo está sucediendo de manera terrible en este país que nos condena a un abismo cada vez más profundo y la gente está ya sin paciencia, la gente ya no tiene más tiempo para esperar a que demos resultados.

O le vamos a dar seguimiento a la legislación que estamos aquí aprobando, o dejemos de estarnos felicitando los unos a los otros, porque los resultados no están en la calle y no están al lado de la gente.

Hoy estoy con ustedes en esta tribuna porque el fin de semana tuve un fin de semana territorial en las comunidades hablando con la gente en Zacatecas.

Adonde quiera que me paraba me decían: di algo, has algo, ya no aguantamos, ya no resistimos, que venga la Guardia Nacional como las olas del mar que llegan y se van, con elementos totalmente perdidos por el territorio que desconocen, porque un día están en Jalisco, luego en Zacatecas, luego en Durango con una estrategia totalmente errónea, una Estrategia de Seguridad Pública totalmente fuera de lugar, centrada principalmente en que la gente pobre es la que delinque porque los programas sociales son la base de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y los programas sociales son para la gente pobre y dejándole, dándole una beca dejará de delinquir.

Suponer eso es estigmatizar la pobreza y es seguir estando errados, porque además hemos dejado de fortalecer a los cuerpos policiales civiles, a las fiscalías y a los poderes judiciales y mientras siga habiendo estos altísimos niveles de impunidad seguirá habiendo todos estos delitos: la trata, la desaparición, la extorsión, el secuestro, el homicidio.

Si no damos resultados, no solamente estamos condenando a nuestras comunidades, estamos condenándonos nosotros mismos porque la violencia cada día está más cerca de nuestras casas, aunque hoy nos sintamos protegidos por la burbuja de un escaño.

Piensen en el futuro de México, piensen incluso en su propio futuro y no les hablo de un futuro lejano, les hablo del riesgo en el que estamos cada vez que recorremos una carretera. Ya no podemos seguir viviendo con miedo, asumamos la responsabilidad de darle seguimiento a la implementación de la ley que aquí se vota.

Votaré a favor, pero les pido, asumamos una responsabilidad mayor de seguimiento a cada cosa que aquí se aprueba en favor de la seguridad de los mexicanos.

Es cuanto, señora Presidenta.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Muchas gracias, Senadora Anaya Mota.

Se concede el uso de la palabra a la Senadora Imelda Castro Castro, del grupo parlamentario del Partido Morena para referirse a este dictamen, hasta por cinco minutos.

Le pido, Senadora Imelda, si es tan amable de conceder, antes del uso de la palabra a su persona, al Senador Ricardo Monreal, quien va a hacer uso de la palabra por alusión a temas que se acaban de referir sobre Zacatecas.

El Senador Ricardo Monreal Ávila: Gracias, señora Presidenta.

Miren, en ocasiones cuando uno está aquí actúa con demasiada tolerancia, pero cuando se dice tanta mentira no puedes tú callar.

El gobernador de Zacatecas tiene apenas un año en el ejercicio de gobierno, los doce restantes los gobernó el PRI.

La verdad es que dejaron al estado hecho pedazos, con una inseguridad creciente, dejaron crecer la inseguridad, dejaron que se apoderara el crimen organizado, quebraron al estado y dejaron estelas de miseria, es una herencia maldita la que dejaron en Zacatecas, que nos gobernaron 18 años.

Ahora el gobernador de Zacatecas y la sociedad de Zacatecas tienen un año, un año gobernando, después de la quiebra, después de una situación inédita en el ejercicio de gobierno.

Tengo mucha confianza en que el gobierno sabrá enfrentar este reto tan formidable de la inseguridad.

No niego que la inseguridad en el país es un gran problema, lo he dicho una y otra vez, la inseguridad pública es el principal problema del país.

Soy de los que piensa que la revisión de la estrategia de seguridad pública debe de ser urgente.

Hoy mismo estábamos revisando los resultados del Quinto Transitorio para poder integrar la Comisión Bicameral en donde podrán comparecer el gabinete de seguridad pública y poder exigir rendición de cuentas en la estrategia y el Plan de Seguridad.

Creo que el país necesita la revisión de la seguridad pública.

También estuve en Zacatecas el fin de semana, y vi un Zacatecas con esperanza, vi un Zacatecas que lo dejaron destruido, vi un Zacatecas devastado y que, a pesar de la quiebra en la que se dejó al estado, el gobernador está haciendo un gran esfuerzo para ofrecer con dignidad servicios y recuperación del estado, vía una población sedienta de justicia, vi a una población esperanzada de recobrar su seguridad y nos solidarizamos con ella, Zacatecas y el país merece recuperar su paz, su tranquilidad, pero no me gusta el maniqueísmo, tampoco me gusta la estridencia, me gusta buscar soluciones y me gusta también ofrecer alternativas para el bien del país.

Como zacatecano no puedo admitir algunas de las expresiones aquí vertidas, las respeto, las tolero, pero tengo que fijar, con toda seriedad, mi posición política, soy zacatecano, goberné Zacatecas y me siento muy orgulloso de ser de esa tierra y estoy seguro que el gobernador David Monreal va a recuperar la tranquilidad y la herencia maldita que le dejaron dos gobiernos del PRI seguidos y que devastaron al país, devastaron al estado y ahora simplemente argumentan, acusan y amenazan de la situación que ellos generaron.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Se concede el uso de la palabra.

Permítame.

Senadora Claudia Anaya, ¿con qué objeto?

Sonido en el escaño de la Senadora Claudia Anaya.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota: (Desde su escaño) Gracias, señora Presidenta.

Pues nada más para hacer un extrañamiento, precisamente a la Mesa Directiva, porque no entiendo dónde están las alusiones personales.

En ningún momento hice un señalamiento puntual al Senador que arribó a tribuna, hablé de un estado que no les pertenece, es un estado de todos los zacatecanos y entiendo que tengamos puntos de vista distintos, pero precisamente porque hay que ser tolerantes, pues no es posible que se desacredite mi participación simplemente porque se tiene una postura distinta.

Si alguien más fue a Zacatecas este fin de semana y vivió un valle de rosas es diferente a lo que los zacatecanos viven todos los días.

Le pido, por favor, señora Presidenta que seamos muy respetuosos con el Reglamento y que cuando sean alusiones personales, se dé la palabra a los Senadores, pero cuando no lo sean, que vayan y se inscriban como todos los demás y no existan privilegios para otros Senadores que otros no tienen.

Muchas gracias, señora Presidenta.

Gracias.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Se concedió el uso de la palabra por hechos, Senadora.

Se concede el uso de la palabra...

¿Con qué objeto, Senador Monreal?

El Senador Ricardo Monreal Ávila: (Desde su escaño) Es precisamente, por rectificación de hechos, señora Presidenta.

Me parece muy maniquea y me parece una actitud fuera de toda cortesía.

En efecto, creo que ella vive en un mundo vorágine y en una estrategia perversa de descalificación, yo vivo en la prudencia, en la cautela.

Quiero y creo que este país merece entendimiento y racionalidad, no confrontación ni polarización, esa es la diferencia, los que gobernaron se les olvida en muy poco rato, muy pronto lo que heredaron y lo que dejaron, dejaron crecer al crimen organizado, dejaron que conquistaran territorios, dejaron en quiebra el estado y ahora simplemente acusan, denostan y descalifican.

Eso aquí y en cualquier parte no lo vamos a permitir.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Gracias, Senador.

Se concede el uso de la palabra a la Senadora Imelda Castro, del grupo parlamentario del Partido Morena, para referirse a este dictamen, hasta por cinco minutos.

La Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, señora Presidenta.

Pues efectivamente estamos en un tema que es muy relevante, porque se trata de una reforma para que, ante la denuncia formal sobre la desaparición de un niño, una niña o un adolescente, se emita la Alerta Amber en una circunstancia inmediata.

Simple y sencillamente para que nos demos una idea del Registro Nacional de Personas desaparecidas y no localizadas que, por cierto, da cuenta desde 1964, no solamente de la cifra de 2021 como una oradora vino aquí a hablar solo de las cifras de 2021.

Fíjense, hay una información desagregada por rango y sexo, donde 4 mil 540 hombres y 4 mil 400 mujeres de 0 a 4 años de edad, o sea niñas y niños, fueron registrados como desaparecidos y no localizados.

Igual, una cantidad similar en las edades de 10 a 14 años, y en el rango de 15 a 19 años hay un registro tres veces más grande de las cifras que comentamos en el primer rango de edad.

Y está claro, se ha documentado que cuando se hace una denuncia de ausencia, extravío o desaparición pues la policía no empieza rápidamente a investigar, revictimizando a las niñas, niños y adolescentes en este caso.

Hay muchos antecedentes dolorosos en nuestro país, a propósito de ello, quiero expresar aquí en esta tribuna, el beneplácito del grupo parlamentario de Morena, porque hay una pequeña muestra de justicia para las víctimas del narco-gobierno de Felipe Calderón, porque hace una hora se condenó al súper policía García Luna.

Es una poquita de justicia para las víctimas donde no solo Zacatecas, también Sinaloa, también todo el país fue cuando se engendró, cuando se sembró ese narcogobierno que hoy estamos sufriendo esas consecuencias y el pueblo de México en este momento está celebrando esa poquita de justicia por cinco delitos, y entre ellos por narcotráfico.

¿Y qué van a decir ahora?, ¿qué van a decir? Están calladitos. A "El Chapo" lo soltaron ustedes cuando gobernaban, fueron ustedes.

Entonces, compañeras y compañeros, este es un dictamen que implica respaldar, ayudar a las familias de las víctimas, niñas, niños y adolescentes para que por lo menos haya esa justicia de que se les busque de manera rápida sin ninguna dilación.

Pero también es la oportunidad para confirmar que este gobierno encabezado por el Presidente Andrés Manuel López Obrador tiene un compromiso ético, moral, legal, y un compromiso humanitario por eso han sido prioridad las políticas públicas y los procedimientos para la búsqueda, localización, identificación de personas desaparecidas y no localizadas.

También es nuestra prioridad como gobierno y mayoría legislativa la prevención, investigación, sanción de los responsables de estos delitos.

La propuesta implica un enfoque, por supuesto, de mayor profundidad en la investigación para la búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes extraviados, sustraídos o ausentes con las herramientas del sistema para combatir la trata de personas y los protocolos de la Alerta Amber sin dilación alguna.

Por lo que les solicito a todas y a todos votar a favor de este dictamen.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Gracias, Senadora Castro Castro.

Se concede el uso de la palabra a la Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz, del grupo parlamentario del PAN, para referirse a este dictamen hasta por cinco minutos.

La Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz: Muchas gracias, señora Presidenta.

Yo la verdad sí celebro que si el señor García Luna era culpable haya sido condenado. Yo creo que ya basta de impunidad y si un juzgado así lo consideró en Estados Unidos me parece bien, pero ojalá también lo hubiéramos juzgado en México porque estoy segura de que muchas de las corrupciones van a quedar impunes.

Qué lástima que este gobierno solo hable del pasado y no se atreva a enjuiciar y meter a la cárcel a toda la bola de políticos corruptos de muchos partidos que ha habido en este país.

Voy a hablar de Zacatecas. Primero decir que celebro que estemos haciendo esta aprobación, qué bueno que la Alerta Amber sea inmediata, yo creo que nadie podemos estar en contra.

Pero a raíz de lo que la Senadora se refirió en Zacatecas, yo aquí recibí una llamada de una mujer que se llama Martha Cecilia Castro Ramos. Una mujer desesperada, una mujer cuya hija desapareció el 1 de junio de 2021 en Zacatecas, en Fresnillo. Una mujer que hasta la fecha no ha sido localizada y su madre piensa que está en la trata.

Escuchar a Ceci desesperada por su hija, Perla Brillet, y desde aquí le digo a Ceci, a mí me encantaría poder hacer más, Ceci.

Hablé con el Fiscal de Zacatecas, se detuvo a la última persona que estuvo en contacto con ella, se le condenó a más de 50 años de prisión, y entregué una carta a la Secretaría de Seguridad Pública en propia mano el día que vino aquí al Senado, no se habían podido poner en contacto con ella.

Aparentemente después de un Twitter de Ceci a través de una periodista que apoya a estas mujeres pudieron entrar en contacto con la Secretaría.

¿Pero qué tiene que pasar para que se atiendan a las víctimas de desaparición?

Yo creo que ese es el tema que nos tenemos que hacer aquí en el Senado. Qué bueno que apoyemos más iniciativas, pero creo que sí es importante reconocer, y yo aquí le digo a Morena, ustedes sabían a qué venían, sabían el desastre de país que había y se habían comprometido en resolver los problemas.

Hoy vemos las cifras de homicidios, son superiores a las del año pasado. Las personas desaparecidas, las mujeres con feminicidios y simplemente con todo y el Ejército en la calle, porque les dimos aquí la Guardia Nacional, hay miles de militares en la calle y simplemente las cosas no se resuelven.

Así es que yo lo que les diría a aquellos que hoy celebran y que celebramos la sentencia García Luna por los delitos de narcotráfico...

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Permítame un momento, Senadora Gálvez.

Permítame un momento. Senador Ovidio, ¿con qué objeto?

El Senador Ovidio Salvador Peralta Suárez: (Desde su escaño) Par hacerle una pregunta.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Permítame preguntar si la Senadora Gálvez acepta una pregunta.

La Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz: No, porque el señor Ovidio nada más lo que quiere es pegar, pero se la acepto para que no diga.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: No acepta la pregunta.

Continúe la oradora.

La Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz: Bueno, sí, que la diga, pero seguramente va a ser una pregunta de otra cosa.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Sí acepta.

Adelante, Senador, formule su pregunta.

El Senador Ovidio Salvador Peralta Suárez: (Desde su escaño) Muchas gracias, señora Presidenta.

Y muchas gracias, Xóchitl, por aceptar la pregunta.

Yo lo único que quería señalar es que al inicio de tu intervención decías que por qué seguimos con la historia, con lo que pasó hace muchos años. Y la pregunta que te iba yo a hacer es, si el juicio de Genaro García Luna es historia.

Porque apenas el día de hoy los jueces dictaron una sentencia por los cinco delitos que está siendo juzgado y que eso es una realidad. Y que lo que estamos viviendo en nuestro país, en todos los estados del país es lo que ha venido creciendo gracias a ese narcogobierno que existió, a los daños colaterales y claro que eso sigue vigente y por eso estamos trabajando aquí.

Por eso muchas compañeras y compañeros desde hace 30 años estuvieron buscando llegar para que hoy sepamos lo que tenemos que hacer y es lo que se está haciendo, y se están resolviendo las causas.

Entonces mi pregunta es, ¿sigue vigente, no siguen vigentes esos daños colaterales que se ocasionaron en ese narcogobierno?

La Senadora Xóchitl Gálvez Ruiz: Bueno, muchos de esos integrantes del narcogobierno están en Morena hoy, muchos de esos priístas de los que tanto se quejan hoy son parte de Morena, como Manuel Bartlett y otros tantos, y hoy con sus ideólogos en todos los temas que ustedes traen aquí.

La verdad de las cosas, se los digo con sinceridad, qué lástima que haya un pacto de impunidad con personajes como Peña Nieto.

Qué lástima que Morena no se haya atrevido a fincarle responsabilidades por su corrupción.

Qué lástima que solo se fijen en el pasado, pasado que les conviene.

Yo celebro que a García Luna lo hayan condenado si le encontraron culpable. Yo dije que había unas cosas que me parecían un poco risorias, pero seguramente el jurado hizo un análisis cuidadoso de la información que le presentaron y lo declaró culpable.

Me da gusto porque sí dejó un legado de muchas cosas en su pasado. Pero hoy veo a muchos políticos siguiendo su ejemplo, que seguramente en pocos años van a estar también en el banquillo de los acusados.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Gracias, Senadora Gálvez Ruiz.

Se concede el uso de la palabra al Senador Álvarez Icaza, del Grupo Plural, para referirse a este dictamen, hasta por cinco minutos.

Finalmente, participará el Senador César Cravioto y cerraremos la discusión.

El Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria: Gracias, señora Presidenta.

Es de, por supuesto, aprobarse y apoyarse este dictamen y ojalá eso genere que se detone una mayor política pública en materia de protección a las víctimas.

Las instituciones que se crearon para este fin están absolutamente reventadas. La Ceapp está absolutamente inhabilitada, y hay que subrayar que sí es muy importante la acción inmediata para proteger a niños, niñas y adolescentes, y lo que se puede hacer es más que importante.

Y los datos sí son de alarma, en este sexenio, de seguir la cosa como va, será el sexenio con más personas desaparecidas en la historia, ahí están ya los registros de la Comisión Nacional de Búsqueda, en lo que va de esta administración van casi 40 mil personas desaparecidas.

Es también este sexenio el que tiene el mayor número de homicidios registrados, en cuatro años se han superado los homicidios del sexenio de sangre de Calderón.

Y apelar a la herencia por supuesto que es cierto, pero ustedes se hicieron elegir para corregir.

Diría Angela Merkel: "un político se hace elegir para regir los problemas y para eso tiene un diagnóstico".

Y por eso tendrían que corregirlos, no corregirlos es más bien expresión de mediocridad, diría Angela Merkel, como hoy está pasando.

Y el caso que refieren como mejor ejemplo es el juicio a García Luna, es muy vergonzoso venir aquí a tratar de defender lo que hace la justicia de otro país y no lo que se hace en el propio territorio nacional, tienen un nacionalismo converso, son nacionalistas para defender patrióticamente, pero tienen que ver el juicio García Luna por televisión porque en este país no se hace justicia.

El Presidente ha decidido hacer un espectáculo todos los días en la mañanera de lo que se juzga en Nueva York, no de lo que se juzga en la Ciudad de México o en Guerrero, porque acá no se juzga, acá no hay justicia, acá hay un pacto de impunidad, no se está persiguiendo.

Es más, prefirieron hacer una consulta pitera para no juzgar a Peña o a Calderón o a quien fuere.

Si los elementos de justicia son tales tendría que estarse investigando a quien fuere, a Peña o a Fox o a Calderón, o a quien fuere, pero ustedes tienen un doble discurso, celebran que en Estados Unidos se juzgue a Peña, y qué bien que se hace, el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, dijimos en el Zócalo de la Ciudad de México en 2011 que se le enjuiciara y que se renunciara, y ahora celebran que en Estados Unidos se haga, en Estados Unidos, así protegieron a Cienfuegos, no se juzga, aplauden que en Estados Unidos se le dé condena y en este país qué hacen, puro show, abrazan a los narcotraficantes, se encuentran con sus familias, liberan.

Casos emblemáticos, cuáles lleva este sexenio, llevan más de cuatro años y siguen hablando del pasado como expresión y capacidad de lo que no pueden hacer en el presente. Por supuesto que el pasado tiene problemas inaceptables, las violaciones a los derechos humanos, la corrupción, la atrocidad, claro que sí, pero en materia de justicia qué han hecho, el fiscal está desaparecido, decidió utilizar el aparato de justicia para vendettas y venganzas personales, el aparato de la República para tratar de resolver sus agendas personales.

Hoy la Fiscalía no contribuye para proteger a las personas desaparecidas, lo ha dicho la Comisión Nacional de Búsqueda, lo ha dicho Encinas, pero en lugar de avanzar en casos paradigmáticos de justicia se celebra lo que pasa en Estados Unidos, eso se llama hipocresía, es la expresión máxima de la incapacidad.

Acá en México hay un pacto de corrupción e impunidad y aplauden lo que hace en los tribunales de otro país, tengan un poquito de congruencia.

Ojalá la justicia mexicana pueda dar y decir aquí están los narcos del gobierno pasado, aquí están los que hicieron las desapariciones, aquí están las desapariciones que pasaron con Ayotzinapa, no han tenido un caso paradigmático de justicia y vienen aquí a dar clases de ética, pero ese es un extraordinario cinismo, qué bueno que procesan a García Luna, pero ojalá eso sea en territorio mexicano y no estén viendo la justicia por televisión.

Denles justicia a las víctimas mexicanas, para qué tenemos que esperar un juez de Nueva York que venga a dar justicia.

Veytia, el criminal de Nayarit, está procesado en Nueva York.

¿Cuántos procesos han podido hacer a nivel federal? Solo la Comisión de la Verdad de Nayarit fue la que los enfrentó.

Dejen de estar hablando como si aquí pasaran cosas de justicia porque acá no están pasando, acá hay un manto, hay un pacto de corrupción e impunidad y eso es lo que tendríamos que estar resolviendo, eran las herencias del pasado sí, indefendibles, para eso se hicieron elegir para corregirlo, pero infelizmente lo están reproduciendo, pero peor.

Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Se concede el uso de la palabra al Senador César Cravioto, del grupo parlamentario del Partido Morena.

El Senador César Arnulfo Cravioto Romero: Me pregunta una compañera Senadora que, si estoy enojado, estoy encabronado de escucharlos, son unos cínicos, hipócritas.

Acabamos de escuchar una resolución de que es culpable quien manejó la seguridad en este país por doce años en sus gobiernos y se atreven a subir aquí a darnos clases de qué, son unos cínicos, son unos hipócritas y les voy a decir son unos simuladores.

Es verdaderamente indignante que en lugar de que se suban a pedirle perdón al pueblo de México todavía con estos aires nos vienen a decir qué está pasando en la seguridad de este país.

Mejor nos deberían de decir todos los que fueron parte de esos dos gobiernos, del de Fox y del de Calderón, qué saben de las corruptelas de esos gobiernos, qué sabían de las corruptelas de García Luna, qué fueron o si fueron ustedes o no cómplices de esas formas de llevar la seguridad en este país.

Este país estuvo entregado al crimen organizado por ustedes, por ustedes y vienen aquí a darnos clases de cómo gobernar.

Ya de veras, los niveles de cinismo de ustedes no tienen vergüenza, cada vez que hablen de seguridad deberían de venir y pedirle disculpas al pueblo de México, no estaríamos haciendo leyes, tantas leyes que tienen que ver con víctimas si no hubiera habido 12 años de gobiernos que entregaron a este país al crimen organizado, no sean cínicos, por lo menos una disculpa al pueblo de México.

¡Qué bárbaros!

¡Qué nivel de cinismo!

No, tú no lo hiciste, pero tú eras parte de ese gobierno donde dos veces curiosamente se les escapó el Chapo.

Qué barbaridad saludar a la mamá del Chapo y no qué barbaridad que dos veces dejaron salir al Chapo Guzmán de las cárceles de este país.

¡Qué cinismo!

¡Qué bárbaros!

Verdaderamente hoy es una de las sesiones más indignantes, más indignantes, con qué cara se ponen a hablar de asistencia a las víctimas si ustedes entregaron a esas víctimas, ustedes entregaron a esas víctimas al crimen organizado, entregaron a las víctimas.

No, no hubo malos gobiernos, no, hubo gobiernos cómplices del crimen organizado.

Hubo un secretario de seguridad que pusieron ustedes, que entregó a este país en las garras del crimen organizado.

Y todavía dicen: ¿por qué hay tanta violencia?

Y todavía dicen: ¿por qué hay tantos desaparecidos?

Por ustedes, por ustedes que son corresponsables de esos delincuentes, ustedes son corresponsables.

Y, por cierto, al Senador que me acaba de anteceder a la palabra, otro cinicaso que viene aquí a darse aires de pureza.

“En el 2011 pedimos, pedimos que renunciara García Luna”.

Pues qué creen, en el 2018 llegó con los votos de esos criminales aquí al Senado.

Con esos votos llegaste al Senado, así es que no vengas aquí con tus aires de que “soy muy sociedad civil y pedí la renuncia”, cuando años después pediste los votos de ese crimen organizado.

Hagan una reflexión; de veras, hagan una reflexión de su conducta, porque si no le piden disculpas al pueblo de México van a seguir teniendo las derrotas electorales como la tuvieron el domingo pasado en Tamaulipas, 70-20, porque la gente ya los alucina por mentirosos, por doble caras y porque no le pueden pedir perdón a este

país que ustedes ensangrentaron, ustedes con su irresponsabilidad de mantener en esos cargos a esos criminales.

Y, por cierto, ahora entendemos porqué están defendiendo “el INE no se toca”, pues claro, pues si años y años no tocaron a los delincuentes; años y años pasaron y no tocaron a García Luna; años y años pasaron y no tocaron a Calderón; años y años pasaron y no tocaron a Fox, pues claro, ustedes no quieren que toquen a los delincuentes de este país.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Gracias, Senador Cravioto Romero.

Permítannos concluir con el dictamen, que es la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de trata.

Permítanme un momento.

¿Con qué objeto, Senadora Antares?

¿Con qué objeto, Senador?

Un minuto por alusiones, Senador.

El Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria: Señora Presidenta, estoy pidiendo rectificación de hechos y pido que me dé el mismo trato que a Ricardo Monreal, por favor.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Adelante, Senador.

El Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria: Ojalá que el Senador que me habló no se vaya y escuche, porque este personaje...

Yo tengo la capacidad de circular en la calle...

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: A ver, por favor, orden.

Permítame el orador, orden en la Asamblea, vamos a hablar, vamos a escuchar.

Por favor, les pedimos a todas y todos guardar el orden que merece esta tribuna.

Adelante, Senador.

El Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria: Gracias.

Tengo una trayectoria en el servicio público que me permite estar en la calle y dar la cara, no como algunos que en su función pública le ponen más importancia a recibir automóviles que niños, como en las Casitas del Sur, que dan leche prostituida; o que en su función de la reconstrucción todavía hay víctimas que siguen esperando, acusados de corrupción; o, por ejemplo, cuando transitaron por la Subsecretaría de Gobierno de la Ciudad fueron cómplices de las estructuras de corrupción.

Y también no sé cómo se atreven a venir a decir aquí, si todavía no pueden explicar los muertos del Metro.

Porqué no les explican a las familias de la Ciudad de México de los múltiples accidentes del Metro, lo que está haciendo la jefa de gobierno, que, en lugar de atender la ciudad, está en gira; ahí están los muertos de la Línea 12, ahí están los muertos de los accidentes, ahí están de los encontronazos.

Y, por supuesto, pregunten a cualquiera que trabaja con desaparecidos en la Ciudad de México, ¿cuál es la política pública en la ciudad? Pregunten en la Ceapp, ¿cómo es la atención a las víctimas?

Y por supuesto que toca entender, lo que se espera de este gobierno es que pueden superar.

Y le voy a informar a este pobre personaje, que sé que es un profesional de la camorra, lo sé, eso lo hace muy bien, que, por supuesto que yo contendí para el 18 con una candidatura externa y lo volveré a hacer, a diferencia de otros que son una copia mala de sus liderazgos.

A lo que venimos aquí es para dar resultados, no para explicar el fracaso de nuestra política. Y lo que aquí tenemos es la sistemática excusa del pasado.

Hoy qué bueno que se enjuicia a García Luna y ojalá sea las instancias mexicanas de justicia las que defiendan a las víctimas...

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Concluya, Senador, por favor.

El Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria: Concluyo, señora Presidenta.

Las instancias mexicanas juzguen las atrocidades, las corruptelas, los abusos y sean las que procuren la protección a las víctimas y no tengan que ver la televisión con jueces de Nueva York para procurar justicia.

Gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Se concede el uso de la palabra, hasta por un minuto, al Senador César Cravioto, por alusiones.

El Senador César Arnulfo Cravioto Romero: Nada más voy a hablar de las diferencias.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Hemos sido tolerantes con todos, permítannos.

He sido tolerante con todos, vamos a darle un minuto para expresar.

El Senador César Arnulfo Cravioto Romero: Primero, nada más voy a hablar de las diferencias.

Mientras este señor, que se las da de muy ciudadano, mire quién lo trajo, qué votos lo trajeron acá.

¿Con quién hizo campaña? Con Mauricio Toledo, hoy prófugo de la justicia, que se fue a Chile; con el Cártel Inmobiliario, de Jorge Romero. Por eso él hizo campaña. ¿Y de quién creen también que hizo campaña? Con el dinero que se robaron los Diputados del PRD y del PAN del sismo de 2017.

Viene aquí a hablar de los afectados del sismo este caradura, cuando él se postuló por el PAN, por el PRD, en la Ciudad de México.

¿Saben cuántas casas, después de 15 meses, entregó ese gobierno del que él fue beneficiario? Cero casas.

Yo honrosamente estuve al frente de la Comisión de Reconstrucción y entregué en dos años y medio siete mil viviendas a los damnificados.

Esa es la diferencia entre trabajar y solamente ser un vividor.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Gracias, Senador Cravioto Romero.

Para concluir, Senadora Antares. Pidió la palabra, es su derecho.

La Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre: Gracias, señora Presidenta.

Al pueblo de México hoy me refiero para decirles que se confirma lo que durante tantos años dijimos de los narcogobiernos de Acción Nacional.

Hoy el Secretario de Seguridad Pública, el procurador de justicia de los gobiernos panistas, fue condenado por cinco delitos vinculados por narcotráfico, asociación delictuosa y demás. Se confirma que el narcoestado lo instituyó Acción Nacional con la supuesta guerra contra el narco, que, por cierto, ningún cártel disminuyó, al contrario, florecieron varios en el sexenio de Felipe Calderón.

Se confirma que los gobiernos de Acción Nacional se caracterizan por la violencia, esos que subieron en no sé cuántos cientos por ciento la condición de las víctimas que hoy pretendemos proteger, de esas víctimas que nosotros acompañamos en tantos años de lucha, de esas víctimas que hoy siguen llorando por sus desaparecidos y sus muertos. Y ahora hipócritamente andan diciendo, ahora resulta que son los "derecho-humaneros" por excelencia.

¿Cómo se atreven, cínicos, desvergonzados de Acción Nacional? Por eso Guanajuato hoy sigue siendo el estado más violento del país, porque es gobernado por Acción Nacional.

Acción Nacional es muerte, Acción Nacional es violencia, Acción Nacional es de narcogobiernos. Hoy se confirma.

Y todavía se atreven, esos que además tienen cooptado el Poder Judicial, a exigir que el Poder Judicial haga justicia en México, cuando ahora resulta que también de eso tiene la culpa López Obrador.

¿Cómo se atreven? ¡Cínicos, desvergonzados! ¿Cómo se atreven? Cuando el Poder Judicial lo tienen cooptado. Exíjanle al Poder Judicial justicia, exíjanle.

Pero, al pueblo de México, sepan, teníamos razón, Acción Nacional es narco gobiernos, Acción Nacional es muerte.

Gracias.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Vamos a concluir el proceso de esta iniciativa y dictamen.

Al no haber más oradoras ni oradores registrados, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto en lo general y en lo particular.

Informo a la Asamblea que tenemos la visita de la cantante de música folclórica, Fernanda Domínguez. Viene acompañada por el internacional Mariachi "Puebla".

Nuestros visitantes asisten por invitación del Senador Alejandro Armenta Mier.

Sean bienvenidos, bienvenidas, Fernanda Domínguez y sus músicos que hoy la acompañan. Nos sentimos halagados por su presencia y por su alegría. Muchas gracias.

La Secretaria Senadora Katya Elizabeth Ávila Vázquez: Sí, Senadora Covarrubias, ¿el sentido de su voto? Se registra, Senadora.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Informe la Secretaría.

La Secretaria Senadora Katya Elizabeth Ávila Vázquez: Consulto si falta alguna Senadora o algún Senador por emitir su voto.

Señora Presidenta, le informo que, de acuerdo al sistema electrónico de votación, se registraron 93 votos a favor.

Sigue abierto el sistema, Senadora.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Asistencia para la Senadora Cora Cecilia.

La Secretaria Senadora Katya Elizabeth Ávila Vázquez: Registramos su voto a favor, Senadora.

VOTACIÓN

Son 100 votos a favor, más el voto de la Senadora Martha Guerrero, el voto de la Senadora Covarrubias, el voto de la Senadora María Mercedes.

En total serían 103 votos a favor.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Queda aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 105 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos, en materia de Alerta Amber. **Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.**

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 105 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 105 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS

Artículo Único.- Se adiciona un párrafo segundo al artículo 105 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, para quedar como sigue:

Artículo 105. ...

Quando la persona reportada sea niña, niño o adolescente, al momento de presentar la denuncia formal ante la autoridad competente y sin dilación alguna, además, se emitirá la Alerta Amber de conformidad con el Protocolo Nacional Amber México.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2023.- Dip. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Sen. **Alejandro Armenta Mier**, Presidente.- Dip. **Brenda Espinoza Lopez**, Secretaria.- Sen. **Verónica Delgadillo García**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 23 de marzo de 2023.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.